

Medellín. 21/12/2023

Señores

LUZ ESTELA RESTREPO ZAPATA, SILVIA NORA RESTREPO ZAPATA, ADRIANA MARIA RESTREPO ZAPATA, MONICA PATRICIA RESTREPO ZAPATA, PEDRO JOSE RESTREPO ZAPATA

39350117, 39351252, 39352135, 39352534, 70320576

NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la Resolución Debido Cobrar N.º2020060023439 del 5/11/2020, por concepto de Impuesto de registro, por motivo de CANCELACION DE USUFRUCTO USO Y HABITACION SUSECION realizada en la ESCRITURA PUBLICA N°1533 del 12/29/2016, notificada a través de del 6/10/2020, el cual se encuentra ejecutoriado, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a637. del artículo 411 ibídem; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

DETALLE

Contribuyente:	LUZ ESTELA RESTREPO ZAPATA, SILVIA NORA RESTREPO ZAPATA, ADRIANA MARIA RESTREPO ZAPATA, MONICA PATRICIA RESTREPO ZAPATA, PEDRO JOSE RESTREPO ZAPATA		
Identificación tributaria:	39350117, 39351252, 39352135, 39352534, 70320576		
Tributo:	Impuesto de Registro		
Concepto	Valor liquidado	Pago parcial reimputado ⁶³⁸	Total adeudado
Valor capital	\$98.400	\$0	\$98.400
Valor sanción	\$0	\$0	\$0

⁶³⁷ Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.

⁶³⁸ Según lo dispuesto en el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



2023030664097

Valor intereses	\$0	\$0	\$0(*)
-----------------	-----	-----	--------

(*). En consideración al registro.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular No. 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días; y en evento de que cumpla condiciones de cuantía y exigibilidad será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,

Andrea Arcila V.

ANDREA ARCILA VELASQUEZ
Auxiliar administrativo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Amparo Elena Carvajal Mazo Auxiliar administrative		21/12/2023
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria		21/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia